

## **ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022)**

El artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que, entre otros documentos, al Presupuesto General se le unirán como anexo: “el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio”. De este modo tenemos que distinguir cuatro tipos de operaciones: en primer lugar, las operaciones a largo plazo; en segundo lugar, las operaciones a corto plazo o de tesorería; en tercer lugar, las operaciones de crédito avaladas por este Ayuntamiento tanto a corto como a largo plazo; por último, aquellas previstas en el presupuesto del 2022.

En relación con los límites al endeudamiento de las entidades locales sigue teniendo vigencia indefinida de la DF 31<sup>a</sup> de la LPGE 2013.

### **A) OPERACIONES A LARGO PLAZO:**

#### **A.1.- PRESTAMO BBVA. PARA EJECUCIÓN ANEXO INVERSIONES 2009 REFINANCIADO CON DIPUTACION A TRAVES FONDOS FFEAR 2015**

Este préstamo se concertó originalmente con el Banco BBVA en el año 2009 con las siguientes características:

FINALIDAD: Ejecución Anexo de Inversiones 2009.  
IMPORTE: 1.166.043,22  
TIPO DE INTERÉS: VARIABLE EURIBOR (90 días) + 1,68 %  
COMISIÓN DE APERTURA: 0,15  
PLAZOS DE AMORTIZACIÓN: quince años incluidos dos años de carencia de amortización  
AMORTIZACIÓN: Trimestral  
COMISIÓN DE LA CANCELACIÓN ANTICIPADA: Exenta  
GASTOS DE ESTUDIO: Exentos

Durante el año 2015 se refinancia este préstamo con la Diputación de Sevilla conforme a las Bases publicadas en el BOP numero 213 de 14 de septiembre de 2015 por las que se crean un Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables sin devengo de intereses, y que se concede a cuenta de los recursos que hayan de recibir los Ayuntamientos por recaudación de sus ingresos. Su reintegro se realizará a través de los anticipos mensuales ordinarios regulados en los respectivos Convenios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de Ingresos de derecho público formalizados con el OPAEF. Los datos de la mencionada operación de crédito a largo plazo quedan de la siguiente manera:

Cuantía solicitada: 717.565 euros  
Núm. Mensualidades para reintegrar: 110 meses. (11 cuotas anuales enero-noviembre)  
Tipo de interes: 0%



El préstamo queda de la siguiente manera para el año 2022:

ENTIDAD CONCEDENTE	OBJETO	IMPORTE INICIAL PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2021	PREVISION INTERESES 2022	AMORTIZACIÓN CAPITAL 2022	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2022	ANUALIDAD TEORICA
DIPUTACION SEVILLA (FFEAR 2015)	ANEXO INVERSIONES 2009	1.166.043,22	287.025,88	0	71.756,52	215.269,36	71.756,52

### **A.2.- PRESTAMO BBVA PARA EJECUCIÓN ANEXO INVERSIONES 2010 (1ª PARTE)**

Este préstamo se concertó originalmente con el Banco BBVA en el año 2009 con las siguientes características:

FINALIDAD: Ejecución Anexo de Inversiones 2010  
 IMPORTE: 700.000  
 TIPO DE INTERÉS: VARIABLE EURIBOR (12 meses) + 2,81 %  
 COMISIÓN DE APERTURA: 0,15 %  
 PLAZOS DE AMORTIZACIÓN: quince años, mas dos años de carencia de amortización.  
 AMORTIZACIÓN: Trimestral  
 COMISIÓN DE LA CANCELACIÓN: Valoración puesta a mercado  
 GASTOS DE ESTUDIO: Exentos

Este préstamo tuvo una carencia de 24 meses, y ha sido objeto de amortización parcial anticipada por un importe de 186.666,52€ en el ejercicio 2020, por tanto, en el ejercicio 2022 las previsiones son las siguientes:

ENTIDAD CONCEDENTE	OBJETO	IMPORTE INICIAL PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2021	PREVISION INTERESES 2022	AMORTIZACIÓN CAPITAL 2022	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2022	ANUALIDAD TEORICA
BBVA	ANEXO INVERSIONES 2010	700.000	98.717,98	2.112,96	17.948,72	80.769,26	57.053,28

### **A.3.- PRESTAMO BSCH PARA EJECUCIÓN ANEXO INVERSIONES 2010 (2ª PARTE) REFINANCIADO CON DIPUTACION A TRAVES DE FONDOS FFEAR 2014**

Este préstamo se concertó originalmente con el Banco Santander en el año 2010 con las siguientes características:

FINALIDAD: Ejecución Anexo de Inversiones 2010  
 IMPORTE: 500.000  
 TIPO DE INTERÉS: VARIABLE EURIBOR (12 meses) + 2.50 %  
 COMISIÓN DE APERTURA: 0,25 %  
 PLAZOS DE AMORTIZACIÓN: quince años, mas dos años de carencia de amortización.  
 REVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y AMORTIZACIONES: Trimestrales  
 RESTO DE COMISIONES; Exentas



Durante el año 2014 se refinancia este préstamo con la Diputación de Sevilla conforme a las Bases publicadas en el BOP numero 144 de 24 junio 2014 por las que se crean un Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables sin devengo de intereses, y que se concede cuenta de los recursos que hayan de recibir los Ayuntamientos por recaudación de sus ingresos. Su reintegro se realizará a través de los anticipos mensuales ordinarios regulados en los respectivos Convenios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de Ingresos de derecho público formalizados con el OPAEF. Los datos de la mencionada operación de crédito a largo plazo quedan de la siguiente manera:

Cuantía solicitada: 427.404,12 euros  
 Núm. Mensualidades para reintegrar: 110 meses. (11 cuotas anuales enero-noviembre)  
 Tipo de interes: 0%

El préstamo queda de la siguiente manera para el año 2022:

ENTIDAD CONCEDENTE	OBJETO	IMPORTE INICIAL PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2021	PREVISION INTERESES 2022	AMORTIZACIÓN CAPITAL 2022	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2022	ANUALIDAD TEORICA
DIPUTACION SEVILLA (FFEAR 2014)	ANEXO INVERSIONES 2010 ( ANTES SANTANDER 500")	427.404,12	128.221,39	0	42.740,39	85.481,00	42.740,39

#### A.4- PRESTAMO CONCERTADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, AVALADO POR EL ICO

Las características de este préstamo son las siguientes:

FINALIDAD: Prevista en el RDL 4/2012  
 IMPORTE: 1.323.974,09 + 29.290,70 = 1.353.264,79 €  
 TIPO DE INTERÉS: 1,311% para el año 2016  
 COMISIÓN DE APERTURA: 0  
 PLAZOS DE AMORTIZACIÓN: DIEZ AÑOS CON DOS AÑOS DE CARENCIA DE AMORTIZACIÓN  
 REVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y AMORTIZACIONES: Trimestrales.  
 RESTO DE COMISIONES; Exentas

Con fecha del 20 de noviembre de 2015 se canceló la II parte del mencionado préstamo que fue ampliado en julio de 2012 por importe de 29.290,70, quedando de la siguiente manera para el año 2022:

ENTIDAD CONCEDENTE	OBJETO	IMPORTE INICIAL PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2021	PREVISION INTERESES 2022	AMORTIZACIÓN CAPITAL 2022	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2022	ANUALIDAD TEORICA
CAJA RURAL,FFPP (I TRAMO)	FONDO PARA LA FINANCIACION DEL PAGO A PROVEEDORES (I TRAMO)	1.323.974	283.708,74	2.824,01	189.139,16	94.569,58	202.019,38



**B) OPERACIONES A CORTO PLAZO:**

No existen operaciones de tesorería vigentes.

**C) OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO:**

En este epígrafe aparecen los avales concedidos por el Ayuntamiento a operaciones de créditos de sus sociedades mercantiles. A la fecha existen vigentes las siguientes:

ENTIDAD CONCEDENTE	OBJETO	OPERACIÓN INICIAL AVALADA	TIPO CONTRATADO	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2018	AMORTIZACIÓN CAPITAL 2019	CAPITAL PENDIENTE AL 31/12/2019	ANUALIDAD TEORICA	FECHA CANCELACION OPERACIÓN	SITUACION
La CAIXA	AVAL A PRESTAMO L/P	720.000	EUR 180 + 3	720.000,00	0,00	720.000,00	100.567,37	01/12/2021	

Estas operaciones computan en el cálculo del ratio de endeudamiento ya que, como señala el artículo 53.2 2º párrafo “El riesgo derivado de los avales se computara aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada”. Además la operación avalada es preciso tenerla en cuenta en el cálculo del ahorro neto cuando lo son a largo plazo, en lo que se refiere al cálculo de la anualidad teórica.

**D) OPERACIONES PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO 2022**

No se proyecta para el ejercicio 2022 ninguna operación de crédito, salvo las de tesorería que se pudieran concertar para cubrir los desfases transitorios de liquidez, siempre teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con el principio de prudencia financiera

Guillena, a fecha de firma electrónica

La Interventora de Fondos

Begoña Fernández-Argüelles García

